



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto : Traslado Art. 322 CGP
Expediente 66001-31-03-002-2013-00134-01
Proceso : Pertenencia
Demandante : Carlos Eduardo Franco García
Demandados : Herederos de Eduardo Cardona Correa
Pereira, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede (folio 13, índice electrónico, cuad. 2ª inst. del expediente digital), y como en efecto el 5 de marzo se allegó vía correo electrónico, por parte del abogado David Ezeriguer Sánchez renuncia al poder conferido por las señoras Lorena Cardona Alba y Aydee Alba Canabal, se tiene por renunciado dicho mandato.

De otro lado, se dispone dar continuidad a lo dispuesto en auto del 6 de abril último, esto es, el traslado a la parte recurrente por cinco (5) días, para que sustente los reparos formulados contra la decisión de fecha 21 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Quinchia - Risaralda, **so pena de declararse desierto.** Vencido éste, se correrá idéntico plazo a la parte contraria.

Dichos pronunciamientos se harán a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
19-05-2021
CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

**EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

131faf81eddb0525201bd0dd9b443ca03adf808b23093a9a4d1b439e8a129df9

Documento generado en 18/05/2021 07:49:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**